

1297



DECUT - 080  
Bogotá, D.C., agosto 10 de 2017

Doctor  
**CÉSAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación

**Asunto:** remisión acto administrativo

Respetado doctor Carrillo:

En atención a la solicitud realizada por medio de la circular 057, con respecto al registro de proyectos específicos en el Banco Departamental de Proyectos, atentamente me permito remitir la Resolución No. 378 del 9 de agosto de 2017, "por medio de la cual se modifica los requisitos para la recepción, viabilidad y registro en el banco de proyectos del Instituto departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca y otras disposiciones", para su revisión y fines pertinentes.

Cabe mencionar que estaremos atentos a cualquier inquietud para resolverla.

Cordial saludo,

**JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO**  
Gerente General

Proyectó: Deysi Arias Parga - Secretaria Ejecutiva X  
Revisó: Jenny Lizeth Galvis - P.E. JG



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

NIT: 900 294 905-6  
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5  
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845  
f /IDECUT @/IDECUTCUNDI  
www.idecut.gov.co

Atenc  
TIP/OS/ID  
A 45 P.

Entregada a  
Gilbert  
15/08/17



RESOLUCIÓN No. 378  
( 09 AGO 2017 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN, VIABILIDAD Y REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA Y OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en los Decretos Departamentales 00258 y 264 de 2008; 055 de 2006 y 0158 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 007 del 19 de julio de 2012, expedida por la Secretaria de Planeación, constituye el Manual del Banco de programas y Proyectos de Inversión del departamento de Cundinamarca.

Que el parágrafo primero del Artículo 8 de la Resolución 007 del 2012, ordena que "Las Entidades Departamentales, que formulan y reciben proyectos para evaluación y concepto de viabilidad, deberán expedir mediante un acto administrativo, los requisitos específicos exigidos para la presentación y evaluación de proyectos.

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ordenanza 00264 del 15 de octubre del 2008, es un establecimiento público del sector descentralizado, del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 164 de septiembre de 2012, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca establece los requisitos para la recepción, viabilidad y registro en banco de proyectos.

Que Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, en cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental "Unidos Podemos Más", se ha enfocado en viabilizar proyectos presentados al Departamento de actividades de carácter cultural y turístico.

Que la expedición de conceptos técnicos para los proyectos de infraestructura es de competencia del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", para lo cual el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, remitirá los mismos para la obtención del concepto y/o viabilidad correspondiente.

Que para cumplimiento de lo anterior, se hace necesario recibir, evaluar y viabilizar los proyectos que contengan los requisitos técnicos exigidos, que mediante la presente resolución se establecen.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5  
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845  
/IDECUT @IDECUTCUNDI  
www.idecut.gov.co

*[Handwritten signature]*





## RESOLUCIÓN No. 378 -

( 09 de Mayo de 2017 )

- Certificación de que no se encuentre en zona de riesgo
- Carta de compromiso de continuidad de mantenimientos posteriores

Para la construcción de estructuras de ámbito cultural se requieren los siguientes documentos:

### 1. REVISIÓN METODOLÓGICA Y DOCUMENTAL

1. Carta de presentación del proyecto firmada por el representante legal de la entidad territorial y/o representante legal de las entidades descentralizadas; entidades no gubernamentales; organizaciones comunitarias; Organizaciones Gremiales; miembros de corporaciones públicas, la cual como mínimo debe contener: Nombre completo de proyecto, valor, fuentes de financiación, tiempo estimado de ejecución y población beneficiada.
2. Proyecto formulado con la Metodología General Ajustada (MGA) adoptada por el DNP para proyecto de inversión. Con una descripción detallada.
3. Certificación del jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde se indique que el proyecto está contemplado dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo de la respectiva Entidad Territorial. Indicando su estructura.
4. Certificación del jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde se indique que el proyecto cumple con los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, Plan básico de Ordenamiento Territorial, o Esquema de Ordenamiento Territorial.
5. Certificación expedida por el Jefe de Planeación o quien haga sus veces de que el proyecto no se encuentra en zona de riesgo no mitigable
6. Certificación expedida por el funcionario competente donde indique que el proyecto no está siendo intervenido. En caso contrario se debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué recursos se están ejecutando.
7. Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad territorial, en la que conste que los documentos, estudios, diseños y planos originales se encuentran debidamente firmados y reposan en la entidad correspondiente.

Diagnóstico (REVISIÓN METODOLOGICA):

La información que soporta la MGA debe contener:

- Nombre del proyecto
- Árbol de problemas y objetivos
- Identificación del problema actual.
- Descripción de la situación existente
- Descripción de la solución propuesta
- Análisis de participantes (Población beneficiada)
- Objetivos (generales y específicos)



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5  
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845

/IDECUT /IDECUTCUNDI

[www.idecut.gov.co](http://www.idecut.gov.co)

RESOLUCIÓN No. 378 -  
( 09 AGO 2017 )



- ✓ Proyectos de Construcción
- 1. Proyecto en fase II
- 2. Proyecto en fase III

Levantamiento topográfico del predio o lote. (Incluye carteras, planos, geo-referenciación, firmado por el topógrafo)

Estudio de suelos, plano de ubicación de apiques y registro fotográfico

Planos y estudios completos del proyecto:

- Arquitectónicos (plantas, cortes, fachadas)
- Urbanísticos
- Paisajísticos
- Estructurales
- Memorias descriptivas y de cálculo de los diseños elaborados
- Instalaciones hidráulicas, sanitarias y contra incendios (memorial de responsabilidad, Copia tarjeta profesional, memoria de cálculo, distancias acometidas)
- Redes eléctricas (memorial de responsabilidad, copia tarjeta profesional, memoria de cálculo, cuadro de cargas, diagrama unifilar)
- Instalaciones de redes (voz y datos)
- Estudios y diseños de gas (en caso de requerirse)
- Instalaciones metal mecánicas
- Planos de detalles constructivos
- Otros diseños: El consultor deberá presentar adicionalmente, los diseños de vías, de estructura de pavimentos y andenes, de mobiliario urbano y demás que sean necesarios para la buena ejecución del proyecto.
- Plano de ubicación o de implantación del proyecto
- Presupuesto de obra (incluye Interventoría) - programación de obra y especificaciones técnicas, en la elaboración del presupuesto de obra se debe tener en cuenta:
  - Presentar Análisis de Precios Unitarios para los ítems presentados en el proyecto de acuerdo a los costos referenciados en la cartilla de costos del ICCU (Se deben realizar los ajustes para zonas rurales)
  - Totalización de costos directos.
  - Discriminar el A.I.U no mayor del 30%, en porcentajes para cada actividad.
  -

Ejemplo: administración 20% - imprevistos 5% - utilidad 5%  
Para el valor de la Interventoría se sugiere un 9% de los costos directos (debe ser calculada) más el valor de los estudios y diseños, si los hay (los estudios deben incluir IVA)



*[Handwritten signature]*





RESOLUCIÓN No. 378  
( 09 AGO 2017 )

- Todas las cantidades finales de obra deben incluir las respectivas memorias y ser ajustadas a dos dígitos y los valores numéricos se deben ajustar al peso.
- Manuales técnicos de operación.

Nota: El impuesto de contribución especial (5%) se incluye en el 31,6 de los A.I.U.

Otras consideraciones:

Los documentos técnicos deben venir firmados por el profesional responsable con su número de matrícula.

Los diseños deberán generar planos de construcción, presupuesto de obra y especificaciones técnicas

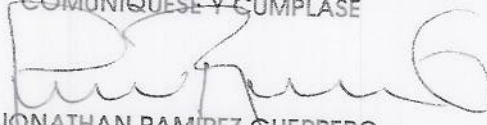
Plan de manejo ambiental, cuando el proyecto lo requiera. Expedición de licencias ambientales (decreto 1220.-2005) (artículo 132 del decreto 2150-1995). Numeral 12 del artículo 25 de ley 80 -1993, y posteriores

Los proyectos de renovación, conservación y restauración arquitectónica requieren de estudios especiales y del aval y concepto del Ministerio de Cultura.

**ARTICULO CUARTO:** El Instituto Departamental de Cultura y Turismo dará apertura a las diferentes convocatorias de los diversos procesos de formación artística y cultural, mediante acto administrativo público para dar cumplimiento de las metas establecidas en el plan de Desarrollo Departamental "Unidos Podemos Más".

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 164 de septiembre de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO  
Gerente General

Proyectó: J. Galvis - P.E. Planeación  
Revisó: G. Forero - Subgerente de Cultura



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5  
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845  
/IDECUT /IDECUTCUNDI  
www.idecut.gov.co